STUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA

introducción 1
1. Datos del estudio 1
2. Planeación del contrato 1
3. Descripción de la necesidad 2
4. Descripción técnica del contrato 3
5. Proceso de selección 7
6. Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles 7
7. Garantías 8
8. Forma de verificar el cumplimiento del contrato 9
9. Requisitos habilitantes 9
9.1. Requisitos juridicos habilitantes 9
9.2. Requisitos tecnicos habilitantes. 12
10. Criterios de evaluación 15
11. Análisis del sector 15

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Altamira adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS DEL ESTUDIO

Marco legal	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
Entidad	Municipio de Altamira – Huila
Dependencia	Secretario de planeación e infraestructura
Responsable	DEIBER CALDERON ROJAS
Fecha de elaboración	Septiembre de 2022
Objeto	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA

2. PLANEACIÓN DEL CONTRATO

	Nivel Código UNSPSC	Nombre
Clasificación UNSPS	72152500	Servicios de instalación de pisos
	72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	72102900		Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones		
	CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO**	**VALOR**
Presupuesto	2022000349	2.3.2.02.02.009	120301	Servicios para la comunidad. Sociales y personales Sector: Gobierno territorial	$27.908.250
Registro BPIN	2021410260029				

3.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El artículo 25 en su numeral 12 ibidem, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

"Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." Por su parte la Ley 136 de 1994, dispone que: "Artículo 1°. Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira Huila dentro de su plan de desarrollo PASIÓN POR ALTAMIRA, ¡EL MOMENTO ES AHORA! dentro del sector de GOBIERNO TERRITORIAL, tiene contemplado el sector la fuerza pública; que no solo está presente en los entes territoriales para imponer el orden mediante estrategias, programas, y acciones dentro de los procesos y procedimientos preventivos, y disuasivos, sino que también deben apoyarse las necesidades relacionadas con la seguridad de los ciudadanos en general, es por eso que el Fondo De Seguridad está hecho para garantizar la preservación del orden público. Teniendo en cuenta que dentro las necesidades del policía del Municipio de Altamira se encuentra el mantenimiento de las Instalaciones como son: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA según proyecto aprobado mediante el acta No.004 del 29 del de agosto del 2022, del Comité de Orden Público, para de esta manera contar con instalaciones dignas y garantizar la seguridad para la unidades policiales como para los visitantes. Con el propósito de cumplir con los estándares de eficiencia y efectividad en el servicio, de acuerdo a la Ley 1421 de 2010- Decreto 399 de 2011 y la Ley 1738 de 2014, se requiere llevar a cabo el proyecto el cual redundará en la seguridad, la paz social y el bienestar general de la comunidad.

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Que para el presente proceso se cuenta con el registro BPIN N° 2021410260029 cuyo nombre es: "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana"

Por lo anterior se hace necesario CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Tipo de contrato	Obra
Lugar de ejecución	Altamira Huila
Valor	$ 27,908,250.00

Especificaciones técnicas:

Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de la construcción, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte de la construcción y/o mantenimiento no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Inicialmente el contratista deberá realizar una evaluación y análisis de la obra a ejecutar, por lo que deberá presentar a la entidad de acuerdo a las condiciones del proyecto si aplica un plan de manejo de tráfico, un plan de manejo ambiental, programación de obra, afiliación de las personas que van a estar integradas en el proyecto y que van a estar a su cargo a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, pago de parafiscales y un documento donde se describa detalladamente la inversión del anticipo.

El contratista se deberá reunir con la supervisión para que conjuntamente desarrollen el balance general del proyecto y la interventoría revise los documentos antes mencionados emitiendo concepto favorable y visto bueno para que sean entregados a la Entidad o profesional delegado para la Supervisión.

La Entidad contratante delegará durante el tiempo de ejecución del contrato, un Supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato para llevar control administrativo, financiero, contable y técnico de la obra.

Los cambios que se consideren necesarios en los materiales, en los acabados especificados o que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes entre las especificaciones, deberán ser consultados por escrito con el profesional encargado, (Supervisor), del seguimiento de las obras y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del contratista.

Será obligación del contratista verificar y rectificar medidas en obra antes de iniciar trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Supervisor, y consignada en el libro de obra, pues en caso contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo será por cuenta del contratista.

Durante la ejecución de la obra el Supervisor, tienen la facultad de: revisar e inspeccionar todo el proceso constructivo o estado de las obras, ordenar la remoción de cualquier material que no reúna las condiciones requeridas para la estabilidad o presentación

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

estética de los acabados. Se deberá tener especial cuidado con el retiro de los escombros fuera del área del proyecto hasta un botadero autorizado.

El contratista está obligado al iniciar la obra a presentar una certificación de escombrera autorizada y vigente donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del Supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material.

Para efectos de pago cada uno de los ítems aquí referenciados se pagarán de acuerdo con las unidades de medida establecidas en el cuadro de presupuesto, que forma parte integral del contrato y se realizará el pago de acuerdo a la forma estipulada en el contrato de la obra recibida a satisfacción por el Municipio de Altamira, a través del Supervisor.

Todos los materiales empleados para las obras del presente proceso de los bienes que suministrará EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con la norma técnica que aplique. No se permitirán sustituciones en las normas o en la calidad de los materiales sin la autorización previa y por escrito del Supervisor.

Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos o se ejecutarán los diferentes aspectos de las obras se citan en los lugares correspondientes de estas normas. Donde se mencionan especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas. Será responsabilidad del Supervisor el cumplimiento de estas Especificaciones, así como el ordenamiento de modificaciones, nuevas cantidades de obra y además los resultados de medición y pago de todas las obras realizadas. El Supervisor, por lo tanto podrán no solo exigir el cumplimiento de las especificaciones mínimas aquí escritas, sino de todas aquellas normas de diseño constructivo, así como ordenar las pruebas y ensayos del caso, cuando así lo consideren pertinente, aunque estas pruebas implique alguna incomodidad, costo adicional o alguna pequeña demora en el desarrollo del proyecto.

El contratista está obligado a proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción del Supervisor y la Alcaldía Municipal de Altamira.

Las actividades del presente proceso comprende las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	**PINTURAS**		
1.1	PINTURA TIPO KORAZA PARA MURO EXTERIORES	M²	136.02
1.2	PINTURA EN VINILO TIPO UNO A TRES MANOS	M²	97.20
1.3	PINTURA EN ESMALTE	M²	26.48
1.4	RESANE Y EN VINILO TIPO UNO A TRES MANOS	M²	50.75
2.0	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
2.1	DESMONTE E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 1000 LITROS	UNIDAD	1.00

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

3.0	**CUBIERTA Y CIELOS RAZOS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	6.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE	M²	15.00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO EN POLIÉSTER DE 2.8 mm y PINTURA DE PROTECCIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	35.51
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC CAL 33. INCLUYE DESMONETD E LA EXISTENTE	M²	48.00
4.0	**OTROS**		
4.1	MURAL LÍNEA DE MANDO (1.4 X0.30) CON CUADROS PERSONALIDADES (10 CM X 13 cm) EN MANERA CON LETRAS Y ESCUDO EN ACRÍLICO FORRADOS, MARCOS (20 X 25 cm)PARA FOTOGRAFÍAS EN MADERA CON VIDRIO ANTIRREFLEJO	UND	1.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREAS EN BRONCE LATÓN, ACABADO BRILLANTE CON PERFORACIONES TRASERAS NO VISIBLES e: 7 mm de Dimensiones 20 cm y alto proporcional	UND	31.00
4.3	ESCUDO DE POLICÍA NACIONAL EN BRONCE TABLÓN e 1.5 cm en alto relieve con D: 80 cm. ACABADO BRILLANTE ALTO Y BAJO RELIEVE, PERFORACIONES TRASERAS NO VISIBLES. Espesor: 15 mm-Dimensiones: 80 cm de diámetro	UND	1.00
4.4	CINTA DAMERO EN LAMINA DE ALUMINIO DE ANCHO 0.24 CM	ML	4.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, y presupuesto anexo al presente estudio previo:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Establecer y mantener vigentes las correspondientes pólizas de garantía en caso que sean pactadas.
3. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato en la forma en la cual han sido pactadas.
5. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Garantizar que el contratista en ejecución del contrato cumpla con las normas de seguridad industrial.
8. El contratista se compromete a privilegiar la contratación de mano de obra no calificada con personas oriundas del Municipio donde se ejecutarán las obras. El contratista se compromete a dar prelación en la contratación de personas que hagan parte de programas gubernamentales de beneficio comunitario tales como Familias en Acción, Red Unidos u otros.
9. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
10. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

11. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
12. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
13. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
19. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
20. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante.
21. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
c) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio.
d) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
e) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
f) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
h) Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.
i) Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.
j) Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO, conforme a la Ley 1098 de 2006, dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para menores Infractores.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 30 DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

El cien (100%) por ciento del valor del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO.

En todo caso se pagará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Altamira:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c) Copia de Todo el Proceso de Contratación.

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

d) Carta de Aceptación de la propuesta.
e) Pólizas debidamente aprobadas.
f) Acta de Inicio.
g) Cronograma de Actividades.
h) Cuenta de cobro o factura
i) Certificado de cuenta bancaria para el manejo de los recursos.
j) Informe de ejecución del contratista.
k) Registro Fotográficos.
l) Acta de recibo a satisfacción aprobadas por el supervisor.
m) Pago de seguridad.
n) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

	Proceso de selección:		En caso de selección abreviada:
	Licitación		Subasta inversa
	Selección Abreviada		Menor cuantía
	Concurso		Acuerdo marco de precios
	Contratación directa		Venta de activos
	Régimen de derecho privado		Bolsa de productos
X	Minima cuantia		

Constituyen soportes normativos para el adelanto de este proceso de selección de contratistas, los siguientes: El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 84 y s.s. del capítulo V del título I de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
Menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.
Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y postcontractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

	No.	1	2

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses más

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y un (01) año más
Pago de salarios y prestaciones	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a 200 S.M.L.V	Por un término que comprende el término de ejecución del contrato, contados desde la legalización del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por la alcaldía, se podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

8. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

La Supervisión estará a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de Altamira – Huila.
4. Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía. Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada en original por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

2. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. **LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. **REGISTRO UNICO TRIBUTIARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. **REGISTRO MERCANTIL:** Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad económica esté relacionada con el objeto de la negociación y deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

7. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

12. **INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

14. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

15. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

16. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, Nit. 891.180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía decumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Siel oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referidodocumento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

9.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

9.2.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

PERSONA NATURAL: Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero civil y/o acreditar título profesional como constructor en arquitectura e ingeniería y demostrar una experiencia igual o mayor a CINCO (5) años, mediante la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o arquitectura.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas por lo menos CINCO (05) años, mediante antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. De igual forma, deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional del representante legal, en caso de ser Ingeniero civil, o constructor en arquitectura e ingeniería mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional de Ingeniería, o en su defecto quien avale la propuesta.

De la misma forma, cuando el oferente sea persona jurídica (Sociedad, empresa u organización Profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la ley 842 de 2003 que estatuye; "Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica."
En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Altamira Huila.
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, computarización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en DOS (02) Contratos terminados y liquidados, cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con **el mejoramiento y/o, construcción y/o adecuación de infraestructuras** cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso y que dentro del presupuesto por lo menos uno de los contratos presentados haya ejecutado los siguientes ítems:

- **Instalación y Suministro de cielo raso en drywall, incluye desmonte del existente ≥ 10.0 M²**
- **Suministro e Instalación de manto en poliéster de 2.8 mm y pintura de protección. incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento. ≥ 35.51 M²**
- **Pintura Tipo Koraza Para Muro Exteriores ≥136.02 M²**
- **Pintura en Vinilo Tipo uno a Tres Manos ≥97.20 M²**
- **Pintura en Esmalte ≥26.48 M²**

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán presentar Acta de Recibo Final y/o Certificación de contrato o fotocopia legible del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron), en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, deberá constar entidad contratante, contratista y fecha de ejecución, fecha de terminación, liquidación y calidad de la ejecución, debiendo estar la certificación suscrita por el ordenador del gasto o por su delegado.
Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

4.3.3 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

- **Ingeniero civil – residente de obra**

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

El cargo de ingeniero civil residente de obra es absolutamente necesario, el cual deberá estar a cargo de las obras que se ejecuten. Se hace necesaria su presencia en las obras para la toma de decisiones que requieren del respaldo de obra y poseer Certificaciones en la participación en unos contratos cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con **mejoramiento y/o, construcción y/o adecuación de infraestructuras.**

- Fotocopia de la cedula.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Acta de grado y/o diploma
- Certificación vigente COPNIA
- Carta de compromiso y/o dedicación. 100%
- Certificado de experiencia y/o contrato equivalente

- **Maestro, tecnólogo y/o técnico de obras civiles**

El cargo de Maestro, tecnólogo y/o técnico de obras civiles es absolutamente necesario, el cual deberá estar a cargo de las obras que se ejecuten. Se hace necesaria su presencia en las obras para la toma de decisiones que requieren del respaldo de obra y poseer Certificaciones en la participación en unos contratos cuyo objeto contenga y/o esté relacionado con mantenimiento y/o mejoramiento y/o, construcción y/o adecuación de infraestructura

- Fotocopia de la cedula.
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Acta de grado y/o diploma
- Certificación vigente COPNIA
- Carta de compromiso y/o dedicación. 100%
- Certificado de experiencia y/o contrato equivalente

Verificación del equipo mínimo personal de trabajo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

a. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b. Copia de la matricula o tarjeta profesional o certificación vigente.
c. Certificaciones de los contratos terminados, debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Objeto del contrato;
- Valor del Contrato;
- Cargo desempeñado y labores cumplidas;
- Fechas de inicio y terminación del contrato;
- Firma del personal competente.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

e. La experiencia profesional y técnica del equipo de trabajo sólo podrá ser contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior., de conformidad con el artículo 229 del Decreto – Ley 0019 de 2012.

f. Carta de compromiso del personal profesional propuesto, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de INVITACIÓN, en los tiempos y dedicaciones exigidos.

g. Cuando solo una parte del objeto del contrato presentado para cumplir con la experiencia del miembro del equipo de trabajo sea pertinente para acreditar la exigencia establecida en la invitación no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

Se declarará como CUMPLE al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO CUMPLE a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

10. Criterios de evaluación

El contrato será de obra, en la modalidad de mínima cuantía, considerando el monto del mismo; se regirá por las normas que orientan la materia, especialmente las contenidas en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007, y demás normas concordantes o que las modifiquen.

El Comité emitirá el correspondiente orden de elegibilidad de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

a) Cumplir con los requisitos habilitantes.
b) La oferta debe satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación pública.
c) La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
d) Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.
e) En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

11. Análisis del sector

Perspectiva Legal.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Perspectiva Organizacional.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y/o suministro y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características al objeto del presente proceso.

Análisis del sector - Secop

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos de prestación de servicios ejecutados y los ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su servicio.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y el servicio a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Municipio	Descripción	Valor
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN SALA DE REFLEXIÓN DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA	$8'502.500
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL No. 12 DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.	$ 24,553,568

Análisis de la Demanda.

Se describe el siguiente presupuesto, conforme al banco de proyectos expedido por la oficina de planeación e infraestructura además, se tuvieron en cuenta el IVA, los gastos de garantías y gastos tributarios municipales. En consecuencia, se obtuvo un promedio de cada uno de los ítems por el siguiente valor:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.00	**PINTURAS**				
1.1	PINTURA TIPO KORAZA PARA MURO EXTERIORES	M²	136.02	$18,500.00	$ 2,516,370.00
1.2	PINTURA EN VINILO TIPO UNO A TRES MANOS	M²	97.20	$13,083.00	$ 1,271,668.00
1.3	PINTURA EN ESMALTE	M²	26.48	$17,443.00	$ 461,891.00
1.4	ESTUCO Y PINTURA TIPO UNO A TRES MANOS	M²	50.75	$18,500.00	$ 938,875.00
				Sub Total	**$ 5,188,804.00**
2.0	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
2.1	DESMONTE E INSTALACIÓN DE TANQUE plástico DE 1000 LITROS	UNIDAD	1.00	$115,844.00	$ 115,844.00
				Sub Total	**$ 115,844.00**
3.0	**CUBIERTA Y CIELOS RAZOS**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA	ML	6.00	$25,000.00	$ 150,000.00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL, INCLUYE DESMONTE DEL EXISTENTE	M²	15.00	$85,743.00	$ 1,286,145.00

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO EN POLIÉSTER DE 2.8 mm y PINTURA DE PROTECCIÓN. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M²	35.51	$85,700.00	$ 3,043,207.00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC CAL 33. INCLUYE DESMONTE E LA EXISTENTE	M²	48.00	$32,500.00	$ 1,560,000.00
				Sub Total	**$ 6,039,352.00**
4.0	**OTROS**				
4.1	MURAL LÍNEA DE MANDO (1.4 X0.30) CON CUADROS PERSONALIDADES (10 CM X 13 cm) EN MADERA CON LETRAS Y ESCUDO EN ACRÍLICO FORRADOS, MARCOS (20 X 25 cm)PARA FOTOGRAFÍAS EN MADERA CON VIDRIO ANTIRREFLEJO	UND	1.00	$860,000.00	$ 860,000.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETREAS EN BRONCE LATÓN, ACABADO BRILLANTE CON PERFORACIONES TRASERAS NO VISIBLES e: 7 mm de Dimensiones 20 cm y alto proporcional	UND	31.00	$135,000.00	$ 4,185,000.00
4.3	ESCUDO DE POLICÍA NACIONAL EN BRONCE TABLÓN e 1.5 cm en lato relieve con D: 80 cm, ACABADO BRILLANTE ALTO Y BAJO RELIEVE, PERFORACIONES TRASERAS NO VISIBLES. Espesor: 15 mm-Dimensiones: 80 cm de diámetro	UND	1.00	$5,448,000.00	$ 5,448,000.00
4.4	CINTA DAMERO EN LAMINA DE ALUMINIO DE ANCHO 0.24 CM	ML	4.00	$34,500.00	$ 138,000.00
				Sub Total	**$ 10,631,000.00**

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 21,975,000.00**
ADMINISTRACIÓN (21%)	$ 4,614,750.00
IMPREVISTOS (1%)	$ 219,750.00
UTILIDAD (5%)	$ 1,098,750.00
TOTAL PRESUPUESTO:	**$ 27,908,250.00**

Firma,

DIEBER CALDERON ROJAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Dirección: Carrera 3 N° 6 06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737